

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 548/17

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5/01/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción		Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. Económica					
160	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	8.000	2.000	10.000
161	213.00	Maquinaria instalaciones y utillaje	1.500	7.000	8.500
1621	463.00	Mancomunidad recogida basura	18.500	7.500	26.000
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	22.500	6.000	28.500
920	212.00	Edificios y otras construcciones	2.000	2.000	4.000
920	227.99	Otros trabajos realizados por profesionales	1.000	5.000	6.000
011	911.00	Amortización préstamo largo plazo	1.750	100	1.850
		TOTAL	55.250	29.600	84.850

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos					
Aplicación	Descripción		Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr. Económica					
1522	212.00	Edificios y otras construcciones	10.100	-9.000	1.100
1532	609.02	Acondicionamiento y pavimentación de calles	27.000	-5.000	22.000
161	227.99	Otros trabajos realizados por empresas	11.500	-7.000	4.500
164	227.99	Otros trabajos realizados por empresas	1.000	-500	500
165	213.00	infraestructuras	6.000	-4.000	2.000

165	221.00	Energía eléctrica	14.000	-1.000	13.000
454	619.00	Acondicionamiento caminos	3.000	-1.000	2000
920	16Q.00	Seguridad social	11.000	-2.000	9.000
011	310.00	Intereses	750	-100	650
		TOTAL	84.350	-29.600	54.750

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabezas del Villar a 14 de febrero de 2017

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.